



SELO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Los señores de la Nobleza del reconocimiento de esta para la
obra que se necesita practicar certificando por menor
su costo y que executado se tragese a esta ciudad para en
su vista dar la providencia conveniente; y habiendo el
referido Marife practicado dho reconocimiento a certi-
ficado el coste por menor de lo que podran ymportar los
reparos y demas que se necesita para la reparacion apues-
to en poder de dho señor, lo que haze presente a esta Aud.
para que delibere lo conveniente; por quien entendido =

Acordo se corra dha obra por el termino del dño dando

Cuenta al Real Consejo a su costo para proceder a su remate
y si en el Interim necesitaren algun prompto reparo pa-
ra conservar la Niebe se execute por la direccion de dho s.^o

y su costo lo supla el rematante por cuenta de su arriendo =

En este Ayuntamiento se ha visto el memorial dado por D.
Gines Ruiz Espejo Comisario del s.^o oficio de la Inquisicion de
este Reyno y consortes Dueños del Molino de Mellado por el

que suplican que precediendo los Informes que por combe-
niente tenga seten xelebe del grabamen que seten pretense car-
gar en las moudas del braxal maior de los Molinos y que su

costo sea ontre los suplicantes y el Dueño del Molino a los
olmos cada vno en la parte que le pertenezca segun a su

costumbre poniendo corriente la trabaria en conformidad
de lo acordado por esta Aud con lo demas contenido en dho

memorial y de su contexto inteligencia esta Aud. Acordo
que respecto de estar pendiente esta pretension en el tri-
bunal de Justicia estas partes acudan a ella a deducir sus

dños =

En este Ayuntamiento se ha visto vna provision de su
Mag.^o y s.^{as} de la sala de hipos datada de la Real Chancilleria

de Granada su fecha en ella a veinte y dos de octubre de
este año referendada de D. Basilio de Lisperdo su secretario

